



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 449 DE
(14 MAR 2016)

"Por el cual se hace un nombramiento en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva, en ejercicio del derecho de preferencia"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la Constitución Política, los artículos 145 y 161 del Decreto Ley 960 de 1970, 5º del Decreto Ley 2163 de 1970, 60 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y 1º del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el doctor GERMAN NORBERTO PARRA GARCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.136.815, Notaria Única del Círculo de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá, presentó renuncia al cargo a partir del 31 de diciembre de 2015, aceptada mediante decreto No. 1320 del 28 de diciembre de 2015.

Que el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 reglamentó el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 sobre aplicación del derecho de preferencia.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014, el Consejo Superior de la Carrera Notarial estableció el procedimiento operativo para la implementación de la reglamentación sobre derecho de preferencia, a través del Acuerdo 03 de 2014.

Que de acuerdo con las normas mencionadas, la Doctora LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS, Notaria Única del Círculo de Pauna, ejerció derecho de preferencia para ocupar la Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones establecidos en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 y en el Acuerdo 03 de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Oficio OAJ - 2469 SNR 2014EE037094 de fecha 29 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, es procedente nombrar a la Doctora LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS, como Notaria Única del Círculo de Villa de Leyva, en propiedad por ejercicio del derecho de preferencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombramiento en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva. Nómbrase en propiedad a la doctora LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 23.490.199, como



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 449 DE
(14 MAR 2016)

"Por el cual se hace un nombramiento en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva, en ejercicio del derecho de preferencia"

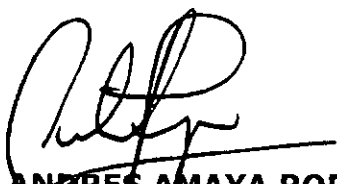
Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva, en el Departamento de Boyacá, por haber ejercido el derecho de preferencia consagrado en el artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones establecidos en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 y en el Acuerdo 03 de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Artículo 2º. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su posesión.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 14 MAR 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaría General

